

Saludo del nuevo Presidente de AFEC

La solidez, el respeto y la consolidación de una asociación en los mercados no es algo que se consiga fácilmente sino con mucho esfuerzo, dedicación y buen hacer de muchas personas a lo largo de mucho, mucho tiempo. Es evidente que nuestra asociación, AFEC, es un claro ejemplo de ello.

Después de ocupar un puesto en Junta Directiva desde el 2004 como representante de mi empresa, (Daikin España), en estos momentos me hago cargo de la Presidencia de AFEC, sin duda una asociación respetada, madura y con un largo bagaje y una buena gestión por parte de mis predecesores. Tomo buena nota de ello para intentar mantener la trayectoria y las señas de identidad de nuestra organización.

Sin duda los momentos actuales que atraviesa nuestro país y nuestro sector hacen mucho más interesante tomar las riendas de esta asociación. Tanto en las organizaciones empresariales como en las asociativas, se nos piden cada vez mayores esfuerzos y más imaginación para, ni más ni menos, convertir las amenazas en nuevas oportunidades. Eso sí que es un reto.

Durante mi presidencia, la base de las actuaciones en el entorno de AFEC será la ya emprendida durante el mandato de mi predecesor y que en su día quedó reflejada en el plan estratégico de la asociación.

La profesionalización de la asociación con la incorporación de una técnica en años pasados, nos está permitiendo y nos seguirá permitiendo analizar, consultar y dar respuesta como sector al aluvión de normativas y sobre todo Directivas Europeas que afectan de lleno al diseño y comercialización de los productos de nuestras empresas asociadas. Insistiremos en recibir más colaboración e incrementar la interactividad entre las empresas para que nuestros intereses sean compartidos y queden reflejados en los foros de toma de decisiones.

Seguir estrechando las relaciones con asociaciones sectoriales afines y muy cercanas a nuestra actividad será otro de los aspectos que me gustaría seguir potenciando, en especial con nuestra asociación hermana del sector de la calefacción, FEGECA.

Como máximos representantes de la industria de nuestro sector, en AFEC tenemos la gran responsabilidad de ofrecer al mercado un Foro-Certamen donde poder mostrar cada dos años nuestros avances tecnológicos, nuestros conocimientos científicos,... y donde poder compartir nuestras experiencias y logros de forma intensa durante 4 días en nuestra feria de referencia, *Climatización*, que se celebra en la Feria de Madrid, IFEMA.

Las relaciones con la Administración son y seguirán siendo una prioridad dentro de AFEC. Tanto en nuestras empresas como en la asociación, gestionamos grandes dosis de conocimiento que de alguna forma tenemos que compartir con los estamentos oficiales, de tal manera que se conozcan nuestras implicaciones en temas tan importantes como el medioambiente, la gestión de recursos energéticos y sobre todo nuestras aportaciones a la economía en general.

Uno de los retos y tareas que nos hemos propuesto es demostrar a los gestores energéticos y medioambientales, a nivel nacional e internacional, la gran aportación de la Bomba de Calor, tanto geotérmica como aerotérmica, a los planes de promoción de energías renovables.

Como se puede deducir de todos estos comentarios e intenciones, hay mucho por hacer y mucho por lo que luchar, para que nuestro sector se vea defendido y representado a todos los efectos en los distintos foros y frente a los diferentes actores que intervienen en el mercado de nuestro entorno.

Confío en que junto al equipo de trabajo de AFEC, los asociados y el resto de miembros de la Junta Directiva logremos nuestros objetivos.

Un saludo,

Luis Mena Pérez



Luis Mena. Presidente de AFEC

Mostra Convegno 2012

Páginas 2 y 3

Resumen Reglamento 206/2012. Requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores

Páginas 4 y 5

La Bomba de Calor en Europa

Página 6

Ley de la Morosidad

Página 7

- Memoria de las Cuentas Anuales
- Procedimiento de pago a proveedores de las CCAA

Plan Renove de Madrid

Nueva Incorporación a AFEC

Página 8

- Robert Bosch España, S.L.U.

Más información en
www.afec.es

Mostra Convegno 2012

AFEC ha participado, por quinta edición consecutiva, con un stand agrupado en la Feria MOSTRA CONVEGNO, que se ha celebrado en Milán del 27 al 30 de Marzo de 2012.

Conjuntamente con la asociación han estado presentes en el citado stand: **IFEMA/Climatización**, y las siguientes empresas asociadas: **Estudio Técnico LUYMAR, FISAIR, INDITER, TECNIFAN y TERMOVEN.**



En esta edición, al igual que ya se hizo en la edición anterior se ha optado



por un stand más sencillo, con el fin de optimizar al máximo los recursos financieros. Aún así se ha contado con un stand de diseño, con una superficie de 135 m² y con una excelente ubicación, ya que se encontraba situado en la zona central del pabellón 15 del recinto ferial de Rho-Pero.

En su decoración se incluyeron, conjuntamente con el logo de AFEC y los de las empresas participantes, los correspondientes a ICEX, *Instituto de Comercio Exterior* y a Fondos FEDER, *Fondos Europeos de Desarrollo*, ya que a pesar de que, en principio, el citado Instituto no contempló ninguna ayuda para esta actividad, desde AFEC se mantuvieron diversas reuniones con sus representantes, hasta conseguir que, finalmente, ICEX aprobara una subvención para esta

participación agrupada, lo que conlleva incluir en la decoración del stand los citados logos.

Con motivo del certamen, se confeccionó un folleto, que se entregó a los visitantes al stand agrupado, en el que se recogía una breve introducción de la Asociación y se dedicaba una página a cada una de las empresas participantes en la que se destacaba su gama de productos.

Por parte de AFEC, se mantuvieron durante el certamen contactos con otras Asociaciones Europeas, con representantes de otras ferias y se realizaron diversas visitas a los stands de algunas de las empresas asociadas presentes en el certamen, manteniéndose, igualmente, contactos con otras empresas del sector y con periodistas de diversas revistas técnicas, tanto nacionales como internacionales.

Una vez finalizado el certamen, las empresas deberán cumplimentar los oportunos documentos que AFEC presentará al ICEX, conjuntamente con otra documentación, para que una vez revisada y aprobada por los auditores procedan al pago de la subvención concedida.

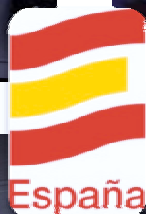


Las empresas expositoras, en el stand agrupado de AFEC, han valorado de forma muy positiva su participación en el certamen, manifestando su satisfacción con la cantidad y sobre todo con la calidad de los visitantes.

Empresas Participantes en el Stand Agrupado de



ICEX



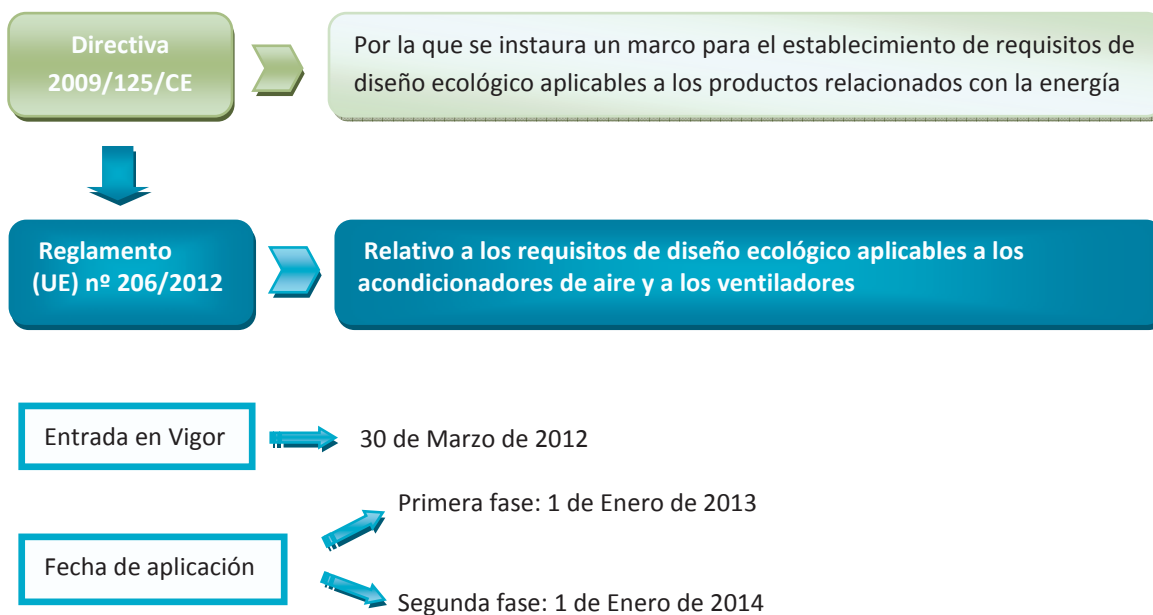
Reglamento 206/2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores

La Comisión Europea ha llevado a cabo un estudio preparatorio para analizar los aspectos técnicos, medioambientales y económicos de los acondicionadores de aire y los ventiladores.

Los principales aspectos medioambientales de los productos contemplados, que se consideran más significativos, son el consumo de energía en la fase de uso y el nivel de potencia acústica.

En el presente reglamento no se establecen requisitos específicos sobre gases fluorados de efecto invernadero, ya que los refrigerantes están sujetos al *Reglamento 842/2006/CE*, pero sí se propone una bonificación con el objetivo de rebajar los requisitos mínimos de eficiencia energética para los aparatos que utilicen refrigerantes con un potencial de calentamiento global (GWP) reducido.

El efecto combinado de los requisitos de diseño ecológico expuestos en el presente Reglamento y en el *Reglamento Delegado 626/2011* de la Comisión por la que se complementa la *Directiva 2010/30/UE* del Parlamento Europeo y del consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire, generará un ahorro anual de electricidad de 11 TWh para 2020, en comparación con la situación que se produciría en caso de no tomarse medidas.



Objeto y ámbito de aplicación

El **objeto** del Reglamento 206/2012, es establecer los requisitos de diseño ecológico aplicables a la introducción en el mercado de acondicionadores de aire conectados a la red eléctrica con una potencia nominal ≤ 12 kW para refrigeración, o calefacción si el producto no tiene función de refrigeración, y los ventiladores que utilicen una potencia eléctrica ≤ 125 W.

No se aplicará a:

1. los aparatos que utilicen fuentes de energía no eléctricas;
2. los acondicionadores de aire en los que el condensador o el evaporador, o ambos, no utilicen aire como medio para la transferencia de calor.

Este Reglamento consta de cuatro anexos en los que, para cada uno de ellos, se establece lo siguiente:

ANEXO I: Requisitos de diseño ecológico y requisitos de información sobre el producto.

Requisitos de diseño ecológico:

- ❖ Para acondicionadores de aire de conducto único y de conducto doble:
 - A partir del 1 de enero de 2013 se ajustarán a los requisitos de eficiencia energética mínima que figuran en el cuadro 1, a los requisitos de consumo máximo de energía en modo desactivado y modo de espera del cuadro 2 y a los requisitos de potencia acústica máxima del cuadro 3.
 - A partir del 1 de enero de 2014 se ajustarán a los requisitos de eficiencia energética mínima que aparecen en el cuadro 6 y a los requisitos de consumo máximo de energía en modo desactivado y modo de espera del cuadro 7.
- ❖ Para acondicionadores de aire, excepto los de conducto único y los de conducto doble:
 - A partir del 1 de enero de 2013 se ajustarán a los requisitos de eficiencia energética mínima que figuran en el cuadro 4 y a los requisitos de potencia acústica máxima del cuadro 5.
 - A partir del 1 de enero de 2014 se ajustarán a los requisitos de eficiencia energética mínima que aparecen en el cuadro 6 y a los requisitos de consumo máximo de energía en modo desactivado y modo de espera del cuadro 7.
- ❖ Para ventiladores:
 - A partir del 1 de enero de 2013 se ajustarán a los requisitos de consumo máximo de energía en modo desactivado y modo de espera que figuran en el cuadro 2.
 - A partir del 1 de enero de 2014 se ajustarán a los requisitos de eficiencia energética mínima que aparecen en el cuadro 6 y a los requisitos de consumo máximo de energía en modo desactivado y modo de espera del cuadro 7.

Requisitos de información sobre el producto:

- ❖ A partir del 1 de enero de 2013 se proporcionará:
 - La documentación técnica del producto.
 - Las páginas web sin restricciones de acceso de los fabricantes de los acondicionadores de aire y ventiladores.

ANEXO II: Mediciones y cálculo para verificar el cumplimiento de los requisitos de diseño ecológico.

ANEXO III: Procedimiento de verificación a efectos de la vigilancia del mercado.

ANEXO IV: Parámetros de referencia para los acondicionadores de aire (Considerando la mejor tecnología disponible en el mercado en el momento de entrada en vigor del Reglamento).

Acondicionadores de aire, excepto los de conducto doble y los de conducto único		Acondicionadores de aire de conducto doble		Acondicionadores de aire de conducto único	
SEER	SCOP	EER	COP	EER	COP
8,50	5,10	3,00(*)	3,15	3,15(*)	2,60
El parámetro de referencia para el nivel de GWP del refrigerante utilizado en el acondicionador de aire es $GWP \leq 20$ (*) Basado en la eficiencia de los acondicionadores de aire de conducto único enfriados mediante evaporación					

El texto completo de este Reglamento se encuentra en la página WEB de AFEC:

http://www.afec.es/es/directivas/reg_2012_206_es.pdf

La Bomba de Calor en Europa

Organizados por la Asociación Europea de Bomba de Calor, EHPA, han tenido lugar los días 7 y 8 de Mayo en la ciudad de Milán, su Asamblea General y el ya tradicional Foro Europeo sobre la Bomba de Calor, que en esta ocasión celebraba su quinta edición.

Ambos eventos contaron con la participación activa de AFEC, en su doble condición de miembro de pleno derecho de EHPA y de entidad interesada en el desarrollo y divulgación de los beneficios asociados a la utilización de la Bomba de Calor.



Instantánea de la rueda de prensa

La aportación de la Bomba de Calor a la política energética comunitaria, que establece como triple objetivo, para el año 2020, la reducción del consumo de energía primaria, la reducción de las emisiones de CO₂, y el incremento de la participación de la energía procedente de fuentes renovables, los tantas veces mencionados 20/20/20, tuvo un papel marcadamente protagonista en una gran parte de las ponencias del citado Foro.

La Asamblea General, celebrada el día 7, vino precedida de una rueda de prensa que captó el interés de un número significativo

de medios de difusión italianos, se inició con un resumen, a cargo del presidente Mr. Ochsner, de lo más sobresaliente realizado por la Asociación durante el ejercicio 2011, resaltando la relevancia que ha adquirido EHPA en estos últimos años como lo demuestra su rápido crecimiento en socios que ha pasado de 32 el año 2004, a 98 el año 2012.

Posteriormente, los responsables de los diferentes sectores de actividad de la asociación: finanzas, etiquetado de calidad EHPA, certificación EUCERT de instaladores de bomba de calor, normalización, estadísticas y proyectos, entre otros, desgarraron de forma detallada las actividades y resultados de esos grupos. La aprobación de los estados contables y del presupuesto del año 2012, dio paso a la elección de la nueva Junta Directiva.

La intervención del representante de AFEC, solicitando una mayor atención interna y visibilidad externa de los equipos bomba de calor reversibles, la inmensa mayoría de los que se instalan en el sur de Europa, contó con la aprobación de todos los presentes y se estudiará la posible creación de un grupo de trabajo dedicado a estos equipos, así como la revisión a fondo de los criterios usados en la generación de las estadísticas.

El día siguiente se celebró el 5º Foro Europeo de Bomba de Calor, en el que, en sesiones de mañana y tarde, se analizaron mediante ponencias expuestas por numerosos especialistas pertenecientes a universidades, centro de ensayos e investigación y técnicos de los fabricantes y expertos en marketing, los diferentes aspectos que inciden y condicionan el desarrollo de la bomba de Calor en Europa.

El foro se dividió en cuatro grandes temas titulados: *Desarrollo del Mercado de la Bomba de Calor*, *Implementación de la Legislación Europea*, *Condicionantes para un uso eficiente de la Bomba de Calor* y un cuarto apartado dedicado a *Desarrollos tecnológicos*. La exposición de los citados temas se completó con un animado turno de ruegos y preguntas, en los que subyacía un sentimiento general de que no se estaba aprovechando en profundidad las ventajas y oportunidades que ofrecen las bombas de calor.

Las actividades citadas se completaron, con una sesión del proyecto SEPAMO, "SEasonal PErformance factor and MOnitoring" para los sistemas de bomba de calor en el sector de la construcción, cuyo objetivo es derribar barreras en el uso de dichos equipos.

Ley de la Morosidad. Memoria de las Cuentas Anuales

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su Disposición Adicional Tercera <<Deber de Información>>, la obligatoriedad de publicar en la Memoria de las Cuentas Anuales, la información en relación con los plazos de pagos a sus proveedores.

Para desarrollar la citada disposición, el *Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas* publicó una *Resolución sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales, en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales*. El pasado ejercicio, por primera vez, fue obligatorio la incorporación de esta información, pero sólo en parte, y es a partir de este ejercicio cuando hay que incorporar en la Memoria toda la información exigida en la citada Resolución.

La información a incluir, tanto para las empresas que elaboran la memoria en el **modelo normal** del Plan General de Contabilidad (PGC), como para las que lo hacen en el **modelo abreviado**, o que opten por la **aplicación del PGC de PYMES**, es la siguiente:

- Nota con la siguiente denominación: <<Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. <<Deber de información>> de la Ley 15/2010, de 5 de julio>>.
- Importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que hayan excedido los límites legales de aplazamiento.
- Importe del saldo pendiente de pago a proveedores, que, al cierre del ejercicio, acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.
- Los datos solicitados se proporcionarán también para el ejercicio anterior, a efectos comparativos.

Las empresas que elaboran la **Memoria en el modelo normal del PGC**, deberán también informar sobre:

- Plazo medio ponderado excedido de pagos.

Procedimiento de pago a proveedores de las CCAA

En relación con los mecanismos de financiación para el pago de las deudas de las CCAA, desde el 15 de abril del presente año, los proveedores pueden comprobar si sus facturas están incluidas en el listado remitido por su Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP). Para ello las CCAA deben establecer un procedimiento para que los proveedores comprueben su inclusión en los correspondientes listados.

Los proveedores que observen que sus facturas no están incluidas en los listados remitidos al MINHAP deberán dirigirse a la Comunidad Autónoma correspondiente para solicitar su inclusión mediante el modelo establecido por el citado Ministerio. Transcurridos 15 días naturales desde la presentación de la solicitud en el registro de la comunidad sin ser rechazada, se entenderá reconocido su derecho al cobro en los términos recogidos en dicha solicitud.

Desde el 2 al 22 de mayo de 2012, los proveedores podrán dar su aceptación al mecanismo de financiación, bien por vía telemática o presencial, aportando la siguiente información:

- 1.- Aceptación
- 2.- Fecha de aceptación
- 3.- Nº de cuenta corriente
- 4.- Naturaleza de la PYME o autónomo
- 5.- Si se ha acordado quita
- 6.- Importe del principal, con descuento de la quita, en caso de existir.

Plan Renove de Madrid

El pasado día 24 de Abril, el Consejero de Economía y Hacienda, Percival Manglano, presentó en la sede de la citada Consejería la primera edición del Plan Renove de Equipos de Aire Acondicionado de Madrid.

En este acto el Consejero destacó las actuaciones realizadas por ASEFOSAM (Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento, Electricidad y Afines de la Comunidad de Madrid), que es la encargada de su puesta en marcha y ejecución, así como la colaboración prestada por AFEC y por distintos fabricantes que participan en la difusión de esta iniciativa.



En palabras del Consejero, el objetivo de esta Plan es reducir el consumo eléctrico de las viviendas de la región, mediante la sustitución de equipos de aire acondicionado doméstico por otros equipos con etiquetado energético de clase A.

Su dotación económica es de 1.140.000 Euros y permitirá que unas 4.000 familias se beneficien de esta iniciativa que estará vigente hasta el próximo 1 de octubre o hasta la finalización de los fondos.

El incentivo por equipo va desde los 200 a los 450 Euros, y está en función de su potencia frigorífica.

Más información sobre este Plan Renove se puede encontrar en: <http://www.afec.es/es/plan-renove-madrid.asp>

Nueva Incorporación a AFEC

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., se ha incorporado recientemente a AFEC, como Socio de Número.

El grupo Bosch, dentro de su división, Bosch Termotecnia, cuenta con la marca JUNKERS, que ofrece en el sector de la climatización, desde hace ya más de 100 años, soluciones inteligentes para el confort individual con productos que respetan el medio ambiente, de alta fiabilidad, fácil manejo y bajos consumos.



JUNKERS dispone de una amplia gama de soluciones de aire acondicionado, calefacción y agua caliente sanitaria, que apuestan, cada vez más, por el uso de energías renovables y ofrecen productos eficientes y orientados al futuro, como las calderas de condensación, los sistemas solares térmicos y las bombas de calor.

Con este nuevo miembro, los segmentos de acondicionadores de aire, equipos autónomos, enfriadoras y equipos para producción de ACS han visto incrementada su representación dentro de la Asociación.

Más información en www.junkers.es